

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada en el caso de no presentarse reclamaciones contra la misma.

San Cristóbal de La Laguna, a 26 de mayo de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana (Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio de 2019 y nº 2974/2020 de 7 de mayo de 2020), Alejandro Marrero Cabrera (documento firmado electrónicamente).

## SAN MIGUEL DE ABONA

### A N U N C I O

2221

6249

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante Decreto núm. 2020-1579 de la Concejalía Delegada de Personal, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, se ha resuelto aprobar las bases que han de regir la provisión temporal en comisión de servicios por plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, mediante nombramiento como funcionario/a de carrera, el ejercicio de las funciones propias de la categoría de Ingeniero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo 2, en los términos que se exponen a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO (GRUPO A2) VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

Vista la necesidad urgente e inaplazable de cubrir la plaza de Ingeniero (Grupo A2) que actualmente se encuentra vacante en este Ayuntamiento, la provisión del puesto se efectuará a través del procedimiento de comisión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los artículos 36 y 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de 6 meses, prorrogable excepcionalmente hasta 18 meses según establece la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, así como en la Sede Electrónica municipal.

Grupo/Subgrupo	A/ A2
Escala/Subescala	Escala de Administración Especial / Técnica
Clase	Técnico Medio
Denominación	Ingeniero
Jornada	Completa, de lunes a viernes
Ubicación	Ctra. General a Los Abrigos, 30, San Miguel de Abona
Retribuciones mensuales brutas	2.569,69 €

Las funciones a desarrollar serán las propias de un puesto de Ingeniero Técnico Industrial, realizando todas aquellas actuaciones e informes sobre los que son competentes.

Los requisitos que se deberán reunir en el momento de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que deberán mantenerse durante el ejercicio de sus funciones son los siguientes:

- Encontrarse en servicio activo, ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado en el subgrupo A2, con categoría de Ingeniero Técnico Industrial.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del servicio.
- Carecer de antecedentes disciplinarios por faltas graves o muy graves.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes se formularán, preferiblemente, mediante instancia general en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, o en los restantes registros según la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud de participación han de presentar los aspirantes interesados la siguiente documentación:

- a. Certificado médico referido a los requisitos de capacidad funcional.
- b. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación de original.
- c. Documentos acreditativos de los méritos. Se valorarán los méritos que sean acompañados de justificación documental. La forma de acreditación de méritos y experiencia será mediante certificaciones administrativas expedidas por la Administración correspondiente, donde conste la categoría profesional, duración de la prestación de servicios y refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada, así como las funciones desarrolladas.
- d. Certificado de ausencia sanciones disciplinarias graves y muy graves de su carrera profesional expedido por las Administraciones para las que se haya prestado servicios.
- e. Conformidad de la Administración de destino para la tramitación de posible nombramiento en Comisión de Servicio.

La comprobación y aplicación del baremo para la valoración de los méritos aportados y justificados se hará atendiendo a lo siguiente:

-Experiencia profesional. Puntuación máxima: 15 puntos.

- Por cada año como funcionario de carrera, en servicio activo como Ingeniero Técnico Industrial, se asignarán 0,45 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
- Por cada año como funcionario de carrera, con experiencia en tramitación de expedientes relacionados con el servicio público de aguas, se asignarán 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos y se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Durante un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la publicación de la lista provisional podrá solicitarse la subsanación de omisiones y errores, mejora de la solicitud inicial o presentar reclamación. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos/as definitivamente

de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de la solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada. Si no se presentan alegaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva.

Seguidamente, se procederá a la comprobación de la concurrencia de los requisitos por los aspirantes para la provisión del puesto de trabajo por el Departamento de Recursos Humanos, evaluando las solicitudes de cada uno de ellos, y procediendo a la baremación de los méritos.

La calificación definitiva del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional, determinándose el orden de la clasificación definitiva. Será seleccionado quien haya obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate, se seleccionará al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la experiencia profesional de tramitación de expedientes relacionados con el servicio público de aguas. De persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional siendo funcionario de carrera en servicio activo como Ingeniero Técnico Industrial. Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Una vez expirado el plazo de subsanación de omisiones y errores, mejora de la solicitud inicial o la presentación de reclamaciones, y habiéndose valorado todo lo aportado, determinando el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, se tramitará de forma automática el procedimiento de Comisión de Servicios con el Ayuntamiento de origen para ocupar el puesto de Ingeniero (Grupo A2) de forma inmediata en el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano competente, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*.

San Miguel de Abona, a 27 de mayo de 2020.- Documento firmado electrónicamente.

## VALLEHERMOSO

### ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS 2222 5712

Aprobada por Resolución de la Alcaldía número 266/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, la lista cobratoria de la Tasa de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo de parada de vehículos para carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondientes al ejercicio 2020, se someten a información pública, de conformidad con lo establecido en el artº. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que por los interesados puedan formularse contra dicho acto recurso de reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán

interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de 6 meses, a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, al no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Al propio tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a mencionadas exacciones con arreglo a lo siguiente:

Plazo y horario: desde el día 1 de julio al 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, en horario de 9 a 13 horas.